



CSJ 297/2026/RH1

Bertotto, Lucía s/ impedimento de contacto.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Bertotto, Lucía s/ impedimento de contacto”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 7º, incisos a y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Lucía Bertotto**, asistida por el **Dr. Martín L. Sarubbi**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Lomas de Zamora – Sala II**; y **Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora**.